

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 - »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lli
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios par-
 ticulares..... 1,25 » »
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		138 Comandancia de la Guardia civil	
Diputación provincial de Santander		(Costas)	1199
Anunciando la exposición, al público del		Aduana de Santander	1200
padrón de Cédulas personales en el			
Ayuntamiento de Torrelavega	1198	Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1200
		Sección de Administración Municipal	
Sección de Anuncios Oficiales		Ayuntamientos de: Villaescusa, Hazas en	
Comisaría general de Abastecimientos y		Cesto, Saro, Villafufre, Luena, Bárce-	
Transportes	1198	na de Cicero, Ramales, Guriezo, Ca-	
Distrito Minero de Santander	1198	margo, Peñarrubia, Torrelavega, Pes-	
Confederación Hidrográfica del Ebro ...	1199	quera y Suances	1202
Sección de Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Piélagos	1199		

Sección de Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Impuesto de Cédulas personales

Durante los días 15 al 25 del corriente mes se halla expuesto al público para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega, el padrón de dicho impuesto para el ejercicio de 1941.

Santander, 17 de noviembre de 1941.—El gestor recaudador, E. Gándara.

Sección de Anuncios Oficiales

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

7.ª COMISARIA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NUMERO 62

Sobre sacrificio de ganado de cerda

Llegan noticias a esta Comisaría de que, por determinadas personas, interpretando caprichosamente la orden sobre libertad de precios de determinados productos derivados (foiegrás, gelatinas, etc), se procede a sacrificar y vender libremente toda clase de productos del cerdo.

Sin perjuicio de sancionar debidamente las transgresiones ya comprobadas y de aquellas cuya determinación persigo, hago saber lo siguiente:

1.º Los sacrificios de cerdos para el abastecimiento familiar, en el tiempo oportuno para ello, podrán hacerse, si bien en la proporción adecuada al número de personas componentes de la familia y subsistiendo la prohibición de años anteriores, que no ha sido derogada, de vender, ceder y trasladar los productos obtenidos de la misma.

2.º Los industriales chacineros con matadero autorizado no podrán efectuar sacrificio alguno en tanto no cuenten con la autorización escrita y señalamiento de cupo para la campaña que comienza.

3.º Los tablajeros sólo podrán efectuar sacrificio de ganado porcino en los días de sacrificio autorizados, siempre para la venta en fresco en el día, computándose la cantidad de carne obtenida en el total que corresponde sacrificar para el racionado reglamentario, y pondrán a disposición de esta Comisaría de Recursos, por mediación de la Central a que pertenezcan, el tocino y manteca obtenidos, para su subsiguiente entrega a la Delegación provincial y suministro de estas grasas por racionamiento.

4.º Fuera de las reglas detalladas, queda terminantemente prohibida la matanza de ganado porcino, siendo responsables, no sólo lo directamente contraventores, sino las Autoridades municipales y sanitarias que, teniendo conocimiento del hecho, no lo eviten y denuncien.

Palencia, 28 de octubre de 1941.—El comisario de Recursos, Benito Cid.

CIRCULAR NUMERO 63

Sobre prórroga del plazo para presentar declaraciones de siembra de patatas, forrajes y alholva

Ante la imposibilidad material de hacer llegar a todos los productores los impresos necesarios para efectuar estas declaraciones juradas, se amplía hasta el día 15, inclusive, del próximo noviembre el plazo para presentación de las mismas.

Esta ampliación de plazo se entiende circunscrita a aquellos Ayuntamientos que no hayan recibido, en el plazo indicado, la totalidad de los impresos necesarios.

Todas las Alcaldías se dirigirán a las Centrales de Compras de las provincias respectivas pidiendo los impresos necesarios, caso de que aun no los tuvieran.

Palencia, 30 de octubre de 1941.—El comisario de Recursos, Benito Cid.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

Registro minero número 15.262

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Angel Gutiérrez Quintana, vecino de Santander, se ha presentado, con fecha 22 de octubre de 1941, una solicitud de concesión de registro minero de treinta y cinco pertenencias de mineral de sílice, con el nombre de "Santa Lucía", número 15.268, en el paraje de Zarceo, del pueblo de Santibáñez, término municipal de Cabezón de la Sal, que linda con el registro minero "Escudo", número 15.257.

El trazado de la designación es el siguiente.—Punto de partida: la segunda estaca del registro minero "Escudo", número 15.257; desde ella se medirán, al Este, 400 metros, colocando la primera estaca; desde ésta, al Sur, 500 metros, colocando la segunda estaca; desde ésta, al Este, 700 metros, colocando la tercera estaca; desde ésta, al Norte, 300 metros, colocando la cuarta estaca; desde ésta, al Oeste, 200 metros, colocando la quinta estaca; desde ésta, al Sur, 200 metros, colocando la sexta estaca; desde ésta, al Oeste, 400 metros, colocando la séptima estaca; desde ésta, al Norte, 800 metros, colocando la octava estaca; desde ésta, al Oeste, 500 metros, colocando la novena estaca; desde ésta, con 400 metros, al Sur, para llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 24 de octubre de 1941.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Derechos de inserción: 56 pesetas.

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil de Santander, y para cumplimiento del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, en su ar-

título 53, se hace saber a los dueños o representantes abajo expresados que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro a continuación; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento para el régimen de la Minería:

Número del expediente, 15.242; nombre de la mina, "Carmen"; interesado, Domingo Morón Egea, vecino de Bilbao; superficie demarcada, 84 pertenencias de mineral de caolín; depósito en papel de pagos, 150 pesetas para el título de propiedad y 126 para pertenencias; en total, 276 pesetas.

NOTA.—Para cada pliego deberán acompañar, además, un timbre móvil de 0,25 pesetas. El papel de pagos para el título y pertenencias deberá presentarse separadamente.

Santander, 10 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna. 2111

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-EXTRACTO

Carretera de Las Rozas a Cilleruelo (Trozo 2.º)

Ha sido aprobado técnicamente por la Dirección general de Obras Hidráulicas el proyecto de replanteo previo de la carretera de Las Rozas a Cilleruelo (Trozo 2.º), que aprovecha en su primer tramo, que empieza en las cercanías del pueblo de Llano, unos trescientos setenta y cinco metros de la actual carretera, de la que se separa ligeramente en el pueblo de Bimón, para atravesar la variante del ferrocarril de La Robla, con un paso superior en el mismo pueblo, y vuelve otra vez a confundirse con la actual carretera, a los trescientos metros de su separación. Sigue después, en lo posible, el actual trazado hasta la entrada del pueblo de Arijá, en que vuelve a separarse, colocándose paralelo al de la variante del ferrocarril de La Robla, en su paso por dicho pueblo, y siguiendo así hasta pasar el río Nava, donde se aparta del ferrocarril para ir a buscar el camino que une la fábrica de vidrio de Arijá con el trozo construido por la Jefatura de Obras públicas de Burgos, donde termina la carretera objeto de este proyecto.

La longitud total del camino es de 4.345,07 metros.

La mayor cota de desmonte es de 2,93 metros, y la de terraplén, de 6,57 metros.

En algunos perfiles va protegido el terraplén de las aguas del embalse por un encachado.

Comprende el proyecto las obras de explanación, afirmado, pasos de agua y accesorias necesarias para establecer una vía carretera de seis metros de ancho.

Todas las obras se ejecutarán en los términos municipales de Las Rozas y Arijá.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al señor ingeniero jefe de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, General Mola, número 28.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1941.—El ingeniero jefe de obras (ilegible). 2105

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio de subasta

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos los veinte, contados desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Piélagos, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia del señor presidente de la Junta administrativa de Renedo, la subasta para el arriendo por un plazo de 45 años de una zona de terreno en el monte de este pueblo denominado Carceña, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas por hectárea y año y con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará, por pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta, los cuales se admitirán en este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Para poder tomar parte en la misma será condición indispensable acompañar al pliego de proposición el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Modelo de proposición

Don..., con capacidad legal para contratar, vecino de..., con cédula personal de la clase..., número..., expedida en..., enterado de los anuncios publicados para el arrendamiento por subasta, por un plazo de 45 años, de los terrenos en el monte de propios del pueblo de Renedo (Santander), en las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones exhibido en ese Ayuntamiento y de conformidad con las mismas, ofrece satisfacer por dicho arriendo la cantidad de pesetas... por hectárea y año, si es adjudicado a mi favor.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

En Piélagos a 12 de noviembre de 1941.—El alcalde accidental, Fernando Ruiz. 2108

Derechos de inserción: 44 pesetas.

138 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (COSTAS)

Siendo necesario contratar un edificio para alojamiento de la fuerza del primer pelotón de Costas de la Guardia civil en el pueblo de Galizano, de esta provincia (Santander), se invita por el presente a todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicho pueblo a que presenten sus proposiciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma prevenida para estos casos, al señor teniente coronel, jefe de la 138 Comandancia de la Guardia civil de Costas (Gijón), con arreglo al Ayuntamiento de Galizano, — — — — — pliego de condiciones que se halla expuesto en la Casa Ayuntamiento del citado pueblo de Galizano.

Derechos de inserción: 18,50 pesetas.

ADUANA DE SANTANDER**Anuncio de subasta**

El día 6 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en los almacenes de esta Aduana la subasta de los géneros que a continuación se detallan:

Expediente número 21/40:

Lote único: Tres películas impresionadas, tituladas "Janitzio" (tres partes), 1.800 pesetas.

Expediente número 2/41:

Lote único: 114 kilogramos remaches de acero, para cosido de ropa de trabajo, 600 pesetas.

Expediente número 7/41:

Lote único: 13.536 kilogramos vasos de vidrio, de uno y dos elementos, para acumuladores, 19.472 pesetas.

La adjudicación se hará al mejor postor, sin que el precio de adquisición justifique la posterior venta a cantidad superior a la de tasa.

Será de cuenta del rematante el impuesto de derechos reales y el del timbre, debiendo proveerse, antes de retirar la mercancía, del oportuno permiso de importación.

Lo que se publica, con la advertencia de que no será admitida postura que no cubra la tasación.

Santander, 14 de noviembre de 1941.—El administrador, Nicolás Sistiaga. 2126

Derechos de inserción: 34,75 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, juez de instrucción, en funciones, de la ciudad de Oviedo y su partido;

Por la presente requisitoria se deja sin efecto la de 9 del corriente mes, en la que se acordó la prisión de los procesados en el sumario 157 de 1940, Olegario Alvarez Neira y Elvira Neira Joimil, vecinos de Bilbao y Santander, respectivamente, por haberse presentado los mismos ante la excelentísima Audiencia provincial de esta ciudad.

Por tal motivo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, dejen sin efecto lo acordado en aquella requisitoria y cumplan lo interesado en la presente.

Dado en Oviedo a 17 de octubre de 1941.—El juez, Francisco Fernández Jardón.—El secretario, P. H., César Avello. 2018

Don Simón González y Gómez, brigada de Infantería y secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Soria, del que es juez el licenciado en Derecho don José Molera García-Arévalo,

Doy fe: Que en este Juzgado obra una carta-orden, de 13 de octubre, procedente del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, que dice lo siguiente:

"Cumpliendo lo acordado por el Tribunal en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente reseñado al margen, dirijo a V. S. la presente, a fin de que se notifique al encartado, cuya reseña también se indica en dicho margen, o a algunos de sus herederos si aquel hubiere fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal se han de manifiesto los autos por término de tres días,

a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole saber también que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa; pero que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe; haciéndole igualmente la advertencia de que, transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar."

Y para que así conste y sirva de notificación a Cesáreo Lizárraga y Francisca Gutiérrez, padres del inculcado Cesáreo Lizárraga Gutiérrez, soltero, de 30 años, jornalero, ejecutado que fué en 16 de abril de 1940; y por no haber sido posible averiguar el paradero de dichos padres, libro el presente testimonio, visado por S. S.^a, en Soria a 3 de noviembre de 1941.—Simón González.—V.º B.º, el juez instructor provincial, José Molera García-Arévalo. 2026

Juan Olavarría (a) El Chato; su amiga llamada Petra (a) La Gorda, y Carmen Amigo Calvo, hija de Benito y Asteria, y vecina de Maliaño esta última, ignorándose las demás circunstancias personales de los mismos, comparecerán ante este Juzgado o cárcel del partido a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren dentro del término de diez días, serán declarados rebeldes, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye, número 153 de 1941, por robo, en este Juzgado de instrucción número dos.

Santander, 30 de octubre de 1941. 2030

Don Antonio Pastrana Valcárcel, juez de instrucción accidental de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 147 de 1941, por delito de imprudencia temeraria, se cita a Luciano Pardo Martínez, de 26 años de edad, de estado soltero, profesión conductor mecánico, domiciliado en Santander, La Albericia, número 26, y actualmente en ignorado paradero, para que, dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en el indicado sumario, a tenor de los hechos; con apercibimiento de que, si no lo verifica, se acordará su detención.

Dado en Torrelavega a 30 de octubre de 1941.—El juez, Antonio Pastrana.—El secretario judicial, por sustitución, Servando Ena. 2038

Natalia Jiménez Borja, conocida por María de la Juana, natural de Ramales, ambulante, y Rosario Borja Jiménez, de 25 años, hija de Agustín y Carnez Borja, Jiménez, de 25 años, hija de Agustín y Carmen, natural y domiciliada en Palencia, soltera, ambas gitanas, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para practicar acerca de ellas diligencias, acordadas en sumario que se las sigue, con el número 135 de 1940, por hurto de un corte de traje, y ser reducidas a prisión; bajo apercibimiento de declararlas rebeldes si no comparecen.

Dado en Palencia a 3 de noviembre de 1941.—(Una firma ilegible).—El secretario, P. H. (ilegible). 2047

Juzgado especial de Marina de Santander

EDICTO

El juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval de Luis Gautier González,

Hace saber: Que acreditado debidamente el extravío de dicho documento, queda anulado y sin valor alguno.

Santander, 3 de noviembre de 1941.—Juan Herrera.

Derechos de inserción: 9,75 pesetas. 2031

Nicolás Rebollo Picón, de 18 años de edad, soltero, hijo de Nicolás y María, estatura regular, pantalón y camisa kaki, alpargatas negras, y Ricardo Carrera Fernández, de 18 años, hijo de Sixto y Soledad, buzo azul, alpargatas negras, pescadores, vecinos de Santoña, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía, con los demás perjuicios, conforme se encuentra acordado en sumario 86 de 1941, sobre robo.

Ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndoles a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de Santander.

Santoña, 10 de septiembre de 1941.—Carlos Pereda.

2042

El juez militar letra W, agregado número 2, cita de urgente comparecencia ante este Juzgado militar, sito en Tantín, 14, a Constantino Trueba Fernández, natural y vecino de San Roque de Riomiera, encartado en la causa número 23.782.

Al mismo tiempo, se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura del mismo.

Santander a 5 de noviembre de 1941.—El juez militar letra W-2, Domingo Villanueva.

2048

Matías Carriazo Llosa, de profesión ambulante, natural de Villarcayo, soltero, de 67 años, que estuvo en Ribamontán al Mar, procesado por robo en sumario 41 de 1940 (reconstruido), comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión; bajo los apercibimientos de ser declarado en rebeldía y demás perjuicios legales.

Ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Santoña a 5 de noviembre de 1941.—Carlos Pereda.

2051

Don Ramón Pombo Polanco, juez municipal accidental del número 1 de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio de que se hará mención recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Santander a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Visto por don Ramón Pombo Polanco, juez municipal de bienios anteriores del número 1, el presente juicio verbal de desahucio, a instancia del procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre de doña Socorro Corral y Corral, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña María Sánchez, vecina que fué de esta ciudad, y subsidiariamente, contra don José Rodríguez Liz,

mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; y Fallo: Que declarando haber lugar al desahucio, debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña María Sánchez y a don José Rodríguez Liz a que, en el término de ocho días, desalojen y dejen a la libre disposición de doña Socorro Corral y Corral la buhardilla de la casa número noventa y dos del Paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad; bajo apercibimiento de lanzamiento, condenándoles, además, en el pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la herencia demandada en estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Pombo."

Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a cuantos se consideren con derecho a la herencia demandada, expido la presente, en Santander a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, R. Pombo.—El secretario, José Abréu.

Derechos de inserción: 43,50 pesetas.

Don Pedro García Pascual, secretario suplente del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Santander,

Certifico: Que en el expediente número 435 de este Juzgado, correspondiente al 2.049 del Tribunal, y en el expediente número 671, correspondiente al 3.194, instruidos contra los inculcados Adolfo Báncora Sánchez, vecino de Polanco y en ignorado paradero, y contra Cándido Fernández del Campo, vecino de Castro Urdiales (fallecido), respectivamente, se ha dictado providencia por el Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, acordando poner los autos de manifiesto en Secretaría de dicho Tribunal por término de tres días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales", para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndoles también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa; pero los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe.

Y a efectos de notificación al inculcado o a sus herederos, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, extiendo y firmo el presente, con el V.º B.º del señor juez, en Santander a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Pedro García Pascual.—V.º B.º, el juez instructor (ilegible).

2054

José Mediavilla Mingo, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Santander (Peñacastillo), procesado por estafa, sumario 71 de 1938, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander o cárcel del partido, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2067

Sebastián Janeras Linares, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado por sustracción, sumario 16-1939, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander o cárcel del partido, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2068

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Relación de fincas por roturaciones arbitrarias que, con esta fecha, se envían al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación:

Pueblo de Obregón

José García Noreña.—Denominada "Regato de la Llana"; cabida, seis hectáreas 90 áreas 33 centiáreas; linda: Norte, Nieto Campoy y un regato intermedio; Este, terreno comunal, cierre de la finca intermedio; Sur y Oeste, propiedad de Luis García Noreña.

José García Noreña.—Denominada "Los Pandos"; cabida, tres hectáreas nueve áreas 67 centiáreas; linda: Norte, Luis García Noreña; Este, carretera, cierre intermedio; Sur y Oeste, cierre que la separa de terreno comunal.

Luis García Noreña.—Denominada "La Llana y Regato de la Llana"; cabida, 10 hectáreas; linda: Norte, propiedad del interesado y un regato que separa de la finca de Nieto Campoy; Este, más terreno que posee José García Noreña y más finca propiedad del peticionario; Sur, terreno comunal separando el cierre de esta finca, y Oeste, carretera y la propiedad del interesado al principio citada.

Villaescusa, 27 de octubre de 1941.—El presidente de la Junta, Joaquín Agudo.

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el año de 1942, así como la prórroga de las ordenanzas de exacciones de los diversos impuestos y arbitrios para el mismo año y que rigen en el de 1941, en sesión ordinaria del día 6 del corriente, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan formularse por los interesados en los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes, ante el señor delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Asimismo, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que se crean pertinentes, los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y padrón de Edificios y solares para el ejercicio de 1942, y por el mismo plazo de quince días, el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1940.

Villaescusa, 6 de noviembre de 1941.—El alcalde, Felipe Vega. 2061

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Relación de las fincas por roturaciones arbitrarias, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Pueblo de Beranga

Leoncio Sáinz Horna.—Denominada "Salto el agua"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Alfre-

do Corrales; Sur, río; Este, José Luis Corrales, y Oeste, Francisco Revuelta.

Claudio Alonso Somarriba.—Denominada "Salto el agua"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Oeste, río; Sur, Sinesio Lastra, y Este, Leoncio Sáinz.

Pueblo de Hazas en Cesto

Modesto Aja Tolero.—Denominada "Barbantín"; cabida, una y media áreas; linda: Norte, Emilio Campos; Sur, Román San Román; Este y Oeste, carretera.

Rosario Ruiz y Amalia Aja.—Denominada "La Pila"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur, carretera; Este, Arturo Ruiz, y Oeste, Gabino Expósito.

Baltasar Calleja Cuero.—Denominada "La Cuesta"; cabida, cuatro carros; linda: Norte, carretera pública; Sur y Oeste, camino peonil, y Este, carretera.

Andrés López Santamaría.—Denominada "Licgra"; cabida, una hectárea; linda: Norte, José Vegurola; Sur, Este y Oeste, carretera.

Eugenio Vegurola Villalante.—Denominada "La Revilla"; cabida, 50 áreas; linda: Norte, carretera y monte común; Sur y Oeste, carretera vecinal, y Este, terreno de José Vegurola.

Trifón del Rey.—Denominada "La Costal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Evaristo Expósito; Sur y Oeste, carretera, y Este, María Calleja.

Pueblo de Praves

Sandalio Lavín Pardo.—Denominada "La Breña"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Manuel Arozamena; Sur, terreno propio; Este y Oeste, carretera.

Ayuntamiento de SARO

Relación de fincas por roturaciones arbitrarias en este Ayuntamiento, para publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Fausto Fernández Crespo.—Denominada "Cuesta del Plantío"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Este, terreno común; Sur, herederos de Manuel Obregón, y Oeste, Jesús Pérez Fernández.

Serafín Ortiz Fernández.—Denominada "Pomar"; cabida, 24 áreas cuatro centiáreas; linda: Norte, Jesús Pérez; Sur, Máximo Abascal; Este, Manuel Crespo, y Oeste, terreno común.

Serafín Ortiz Fernández.—Denominada "Pomar"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Jesús Pérez; Sur, Máximo Abascal; Este, Manuel Crespo, y Oeste, terreno común.

Leocadio Ortiz Fernández.—Denominada "Pomar"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Jesús Pérez; Sur, Máximo Abascal; Este, Manuel, y Oeste, terreno común.

Santiago Cobo Ortiz.—Denominada "Robledo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Ildefonso Cobo; Sur, Joaquín Fernández; Este y Oeste, carretera.

Santiago Cobo Ortiz.—Denominada "Robledo"; cabida, 19 áreas 50 centiáreas; linda: Norte, Ildefonso Cobo; Sur, Joaquín Fernández; Este y Oeste, carretera.

Jesús Pérez Fernández.—Denominada "El Plantío"; cabida, 93 áreas 36 centiáreas; linda: Norte y Sur, arroyo; Este y Oeste, terreno común.

Jesús Pérez Fernández.—Denominada "El Plan-
tío"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur,
arroyo; Este y Oeste, terreno común.

Santiago Ruiz Gómez.—Denominada "Lagui-
llo"; cabida, 32 áreas 47 centiáreas; linda: Norte
y Este, monte común; Sur y Oeste, carretera
vecinal.

Ildefonso Cobo Gómez.—Denominada "El Ro-
bleado"; cabida, 24 áreas dos centiáreas; linda:
Norte, interesado; Sur, Santiago Ortiz; Este y Oes-
te, carretera.

Eugenio Güemes Abascal.—Denominada "Ro-
bleado"; cabida, 70 áreas 55 centiáreas; linda: Nor-
te, terreno común; Sur, Este y Oeste, carretera.

Angela Gutiérrez Montero.—Denominada "La
Barda"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Sur
y Este, terreno común, y Oeste, carretera pública.

Angela Gutiérrez Montero.—Denominada "La
Barda"; cabida, 35 áreas 60 centiáreas; linda:
Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, ca-
rretera pública.

Joaquín Fernández Acebo.—Denominada "Ca-
lavera"; cabida, 27 áreas 12 centiáreas; linda:
Norte, Manuel Gutiérrez; Sur, Marcelino Gutié-
rrez; Este, Paulino Gutiérrez, y Oeste, Anastasia
Herrero.

Joaquín Fernández Acebo.—Denominada "Ga-
ruca"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Ilde-
fonso Cobo y Santiago Cobo; Sur, carretera; Es-
te, Santiago Cobo, y Oeste, terreno común y Joa-
quín Fernández Acebo.

Joaquín Fernández Acebo.—Denominada "Ga-
ruca"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Ilde-
fonso Cobo y Santiago Ortiz; Sur, carretera; Este,
Santiago Cobo, y Oeste, terreno común.

Gabino Gutiérrez Abascal.—Denominada "El
Ampirón"; cabida, 59 áreas 47 centiáreas; lin-
da: Norte, José Mantecón; Sur, Evaristo Barquín;
Este, Arturo Fernández, y Oeste, José Gutiérrez.

Juan Cuesta Gómez.—Denominada "Campo
Pando"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Sur,
carretera; Este, José Barquín, y Oeste, arroyo.

Joaquín Cobo Sáinz.—Denominada "La Teje-
ra"; cabida, 67 áreas 28 centiáreas; linda: Norte,
Este y Oeste, terreno común, y Sur, carretera pú-
blica.

Félix Mantecón Manteca.—Denominada "La Vi-
ña"; cabida, una hectárea; linda: Norte, José Luis
Mesones Díaz; Sur y Este, monte común, y Oeste,
Pilar Duomarco, y arroyo.

Joaquín Barquín Duomarco.—Denominada
"Cruz de Elena"; cabida, una hectárea; linda:
Norte, arroyo; Sur y Este, sierra común, y Oeste,
terreno común y arroyo.

Saro, 19 de octubre de 1941.—El presidente, Se-
rafin Ortiz.

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Relación de fincas por roturaciones arbitrarias
en este Ayuntamiento, para publicar en el "Bo-
letín Oficial" de la provincia:

Pueblo de Bustillo

Arturo Ortiz España.—Denominada "Regati-
llo"; cabida, 58 áreas 10 centiáreas; linda: Norte,
carretera; Sur, Manuel Gómez; Este, Demetrio Ló-
pez, y Oeste, Remigio Vargas.

Gonzalo Ortiz Gutiérrez.—Denominada "El Ca-
gigal"; cabida, una hectárea; linda: Norte, San-
tiago Velasco; Sur, Antonio Núñez; Este, Sebas-
tían Roldán, y Oeste, Víctor España.

Antonio Núñez Babamiel.—Denominada "El
Cajigal"; cabida, 90 áreas 50 centiáreas; linda:
Norte, Gonzalo Ortiz; Sur, Nicanor Setién; Este,
Santiago Velasco, y Oeste, Víctor España.

Pueblo de Vega

José Pelayo Barquín.—Denominada "El Cue-
to"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Este y
Oeste, carretera, y Sur, terreno común.

Víctor España Vargas.—Denominada "Casta-
ñalera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Sur,
Este y Oeste, carretera.

Nicanor Setién Cobo.—Denominada "Cocento";
cabida, una hectárea; linda: Norte, Este y Oeste,
carretera, y Sur, finca de Eulogio Setién.

Villafufre, 19 de octubre de 1941.—El presi-
dente de la Junta, Ramón Sáinz.

Formado el proyecto de presupuesto municipal
ordinario para el año 1942, se halla expuesto al
público en la Secretaría municipal por término de
ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del
Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo
plazo y ocho días más podrán los interesados for-
mular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villafufre, 6 de noviembre de 1941.—El alcal-
de, Martín D. Valdés. 2076

Ayuntamiento de LUENA

A los efectos de examen y reclamación, que-
dan expuestos al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por término de ocho días, los si-
guientes documentos:

Repartimientos de la Contribución territorial, ri-
queza Rústica y Pecuaria para 1942; y

Padrón de Edificios y solares para el mismo año.
Luena, 4 de noviembre de 1941.—El alcalde ac-
cidental, Benedicto López. 2050

Ayuntamiento de BÁRCENA DE CICERO

Formado por la Comisión de Hacienda de este
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordi-
nario para 1942, se expone al público en la Se-
cretaría municipal por un plazo de ocho días,
durante los cuales y ocho más podrán formu-
larse ante el Ayuntamiento cuantas reclamacio-
nes u observaciones se estimen convenientes por
los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto
en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda mu-
nicipal.

Bárcena de Cicero, 28 de octubre de 1941.—El
alcalde, Jerónimo Alonso. 2052

Ayuntamiento de RAMALES

Propuesto por la Comisión de Hacienda el su-
plemento de crédito, dentro del presupuesto or-
dinario, a que se refiere el expediente que se ins-
truye para reforzar la consignación de los capítu-
los 1.º, 6.º 10 y 13, artículos 3.º, único, 2.º y
tercero, partidas 2.ª, 4.ª, única y 2.ª, con un va-

lor total de 2.114,20 pesetas, el cual expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ramales, 3 de noviembre de 1941.—El alcalde, S. Fuentecilla. 2063

Ayuntamiento de GURIEZO

Por término de ocho días y a efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para 1942 siguientes:

Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria. Padrón de Edificios y solares.

Guriezo, 7 de noviembre de 1941.—El alcalde, Juan Sáinz. 2063

Ayuntamiento de CAMARGO

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del 17 del actual, tomó el acuerdo de aprobar, para su vigencia en el próximo ejercicio económico, las ordenanzas siguientes:

Sello municipal, licencias sobre construcciones, derechos por aperturas y traspasos, tasas sobre ganados en las ferias, participación del 16 por 100 sobre Urbana, participación del 15 por 100 sobre Contribución industrial, recargo del 15 por 100 sobre Contribución industrial, recargo del 25 por 100 sobre consumo de electricidad, recargo del 3 por 100 sobre explotaciones mineras, participación del 10 por 100 sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, participación del 35 por 100 en la Patente Nacional de automóviles, participación en la expedición de Cédulas personales, arbitrio sobre inquilinato y arbitrio sobre sociedades anónimas.

Lo que se hace público, a los objetos de reclamación, por el presente anuncio por plazo de treinta días, a contar desde su inserción.

Camargo, 30 de octubre de 1941.—El alcalde, Amancio Arche Hermosa.

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Por plazo de treinta días, se abre concurso para la provisión de la vacante de guarda rural de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil doscientas pesetas.

Las solicitudes se presentarán, en dicho plazo, en papel reintegrado de 1,50 pesetas, pudiendo optar al cargo, preferentemente, los comprendidos en la Orden de 25 de agosto de 1939 y que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del mismo. Las instancias han de venir acompañadas de los documentos que prueben las condiciones exigidas, debiendo demostrar su aptitud para los deberes del cargo, según el Reglamento municipal, ante el Tribunal que se constituya, una vez vencido el plazo.

Peñarrubia, 7 de noviembre de 1941.—El alcalde, Ramón Gutiérrez.

Derechos de inserción: 19 pesetas.

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Don Crescencio García Arenal solicita autorización para instalar un motor de un caballo de fuerza en el número 35 de la calle de Augusto G. Linares, planta baja.

Lo que se hace público para reclamaciones.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1941.—El alcalde accidental, Alejo Peña. 2064

Derechos de inserción: 11 pesetas.

Acordado por la Gestora municipal, se va a proceder por subasta a la ejecución de las obras de arreglo de calzada y aceras de la nueva calle entre la Plaza Mayor a enlazar con la de Joaquín Hoyos.

Lo que se hace público, para reclamaciones, por término de diez días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales; durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto en la oficina de Obras del Ayuntamiento.

Se advierte que, transcurrido el período de exposición, no será admitida reclamación alguna.

Torrelavega, 6 de noviembre de 1941.—El alcalde accidental, Alejo Peña. 2065

Derechos de inserción: 15 pesetas.

Ayuntamiento de PESQUERA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 5 de noviembre de 1941.—El alcalde accidental, Eloy González. 2071

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que, en dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos, y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme determina el artículo 510 del Estatuto municipal.

El plazo de exposición es a contar desde esta fecha.

Pesquera, 5 de noviembre de 1941.—El presidente de la Junta, Julián Lacruz. 2072

Ayuntamiento de SUANCES

A efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en Secretaría municipal del Ayuntamiento, por plazo de quince días, el Repartimiento general de Utilidades girado para el año 1941.

Suances, 7 de noviembre de 1941.—El presidente, Serapio Cabrero. 2075